ACTA COMITÉ EVLUADOR
INVITACIÓN PÚBLICA Nº. MIC- 0008-DRNO-2026
LOTE 3

El día **SIETE (7) DE ABRIL DE 2026**, el comité encargado de efectuar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, con el fin de recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación o Declaratoria desierta del proceso de la Invitación Pública **MIC No.0008-DRNO-2026**, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE HISTOTECNOLOGIA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"**, concluyo:

1. ANTECEDENTES

La Constitución Política de Colombia describe en su artículo 2, los fines esenciales del Estado; adicionalmente, consagra en su artículo
209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación de conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, debe garantizar auxilio y soporte cientifico y técnico a la Administración de Justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a Medicina Legal y Ciencias Forenses, lo cual se traduce en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 de la misma Ley, en donde se describen las funciones del Instituto Nacional de Medicina
Legal y Ciencias Forenses, entre ellas contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

La histotecnología constituye un componente esencial dentro de los procesos de patología forense y análisis microscópico de tejidos, toda vez que permite la fijación, procesamiento, inclusión, corte y coloración de muestras biológicas, garantizando su adecuada preservación y observación. Estos procedimientos resultan indispensables para la determinación de causas y maneras de muerte, identificación de lesiones, análisis de responsabilidad penal en casos de violencia, y esclarecimiento de hechos con relevancia judicial.

En ese sentido, la adquisición de insumos, reactivos, equipos y demás elementos propios de histotecnología no obedece a una mejora accesoria, sino a una necesidad estructural para asegurar la continuidad y calidad del servicio pericial. La ausencia o insuficiencia de dichos elementos comprometería la cadena de custodia, la confiabilidad de los resultados y la oportunidad en la emisión de dictámenes, afectando directamente el derecho de acceso a la administración de justicia y el debido proceso.

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
OFICINA COMPRAS Y CONTRATACIÓN.

Desde la perspectiva de la función administrativa, la compra se orienta a garantizar la eficacia del servicio público forense, la economía procesal al evitar reprocesamientos o remisiones innecesarias, y la celeridad en la respuesta a requerimientos de autoridades judiciales. Así mismo, asegura el cumplimiento de los estándares técnicos y científicos exigidos para la práctica pericial, reduciendo riesgos de nulidades probatorias o controversias técnicas en juicio.

Según esto, la adquisición de elementos de histotecnología se encuentra plenamente justificada en el marco constitucional y legal que rige la actuación del Instituto, al constituir un medio necesario para el cumplimiento de su misión institucional de brindar soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en condiciones de calidad, oportunidad y confiabilidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO:

LOTE 3			
ITEM	**Especificación técnica.**	**Presentación**	**Cantidad**
1	Filtro de carbón activado para procesador de tejidos EXCELSIOR AS.	Unidad	4
2	Filtro de carbón activado para coloreador de tejidos EPREDIA.	Unidad	4
3	Filtro de permanganato de potasio para procesador de tejidos EXCELSIOR AS.	Unidad	8

Para la presente contratación la entidad obtuvo cotizaciones por valor **de DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 16.155.440)** IVA incluido **MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que haya lugar.

Todo el anterior con IVA incluido y demás impuestos de ley y emolumentos a que haya lugar, provenientes del Presupuesto de Inversión: SIIF -CDP 58326.

Que, los estudios previos y la Información Complementaria de la Invitación Pública **MIC-0008-DRNO-2026**, se publicaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co **SECOP II** el día **CUATRO (4) DE MARZO DE 2026.**

Que, en la fecha prevista para el cierre, el día **DOCE (12) DE MARZO DE 2026,** se recibió las ofertas de las empresas:

- **CEMINSUMOS SAS**
- **BIDFORD SAS**
- **MACROSEARCH**

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

Como consta en acta de cierre y recibo de propuesta publicada en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co.**SECOP II.**

Que, el Director Regional mediante Oficio N.**133-DRNO-2026**, del día **DIECISIETE (17) DE MARZO DE 20256**, designó el comité evaluador de la Invitación Pública **MIC-0008-DRNO-2026**, quienes efectuaron la verificación al oferente que presento oferta más favorable a la Entidad, la cual corresponde al oferente **BIDFOR SAS, identificado con NIT 901.398.448-2**, por lo que se procede a evaluar y dio como resultado:

1. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

El Encargado de la oficina de compras y contratación, informo que realizada la **BIDFOR SAS, identificado con NIT 901.398.448-2, *NO CUMPLE*** jurídicamente con los requisitos jurídicos habilitantes solicitados por la Entidad, por lo que debe subsanarlos, lo cual hace por ende ***CUMPLE*** jurídicamente.

2. **VERIFICACIÓN TÉCNICA:**

La parte técnica, designada para conformar el comité evaluador técnico, informa que realizada la evaluación técnica a la firma verificación **BIDFOR SAS, identificado con NIT 901.398.448-2,** este ***NO CUMPLE*** con los requisitos técnicos habilitantes solicitados por la Entidad, por lo que debe subsanarlos, lo cual hacen dentro del tiempo, sin embargo ***NO CUMPLE*** con los requisitos técnicos.

3. **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:**

El coordinador Administrativo y Financiero, informa que revisada la oferta económica presentada la **BIDFOR SAS, identificado con NIT 901.398.448-2**, no hubo que realizar corrección aritmética y su valor se ajusta a los precios del mercado y al presupuesto oficial, así como también cumple con lo solicitado por la entidad económicamente.

El Encargado de la oficina de compras y Contratación, comunica que el día **DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2026**, se publicó en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co. **SECOP II,** el informe de la tercera evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas.

Por lo que una vez rechazada la oferta, se procede a evaluar al siguiente oferente en el LOTE 3, acá se evidenció un empate entre los proponentes **CEMINSUMOS S.A.S.** y **MACROSEARCH S.A.S.,** quienes presentaron igual valor económico, razón por la cual se procedió a aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en su orden sucesivo y excluyente, en armonía con el principio de selección objetiva; en desarrollo de dicho análisis, se verificó que si bien ambos oferentes acreditan la condición de MIPYME, persistiendo el empate en el numeral 8, el proponente **CEMINSUMOS S.A.S**. acreditó adicionalmente el criterio previsto en el numeral 10 de la citada disposición, mediante certificación válida, mientras que **MACROSEARCH S.A.S**. no aportó soporte que permitiera aplicar un criterio adicional, por lo cual se rompe el empate a favor del primero, concluyéndose que **CEMINSUMOS S.A.S.** resulta favorecido para continuar con la evaluación del lote 3, conforme a la aplicación estricta de la normatividad vigente

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

Por lo que se realiza la respectiva adenda y se pasa a evaluar a **CEMINSUMOS S.A.S identificado con NIT 900923368-0,** dando el siguiente resultado:

1. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

El Encargado de la oficina de compras y contratación, informo que realizada la **CEMINSUMOS S.A.S identificado con NIT 900923368-0, *NO CUMPLE*** jurídicamente con los requisitos jurídicos habilitantes solicitados por la Entidad, por lo que debe subsanarlos, lo cual hace **por fuera del tiempo establecido,** por lo que ***NO CUMPLE*** jurídicamente.

2. **VERIFICACIÓN TÉCNICA:**

La parte técnica, designada para conformar el comité evaluador técnico, informa que realizada la evaluación técnica a la firma verificación **CEMINSUMOS S.A.S identificado con NIT 900923368-0,** este ***NO CUMPLE*** con los requisitos técnicos habilitantes solicitados por la Entidad, por lo que debe subsanarlos, lo cual hace **por fuera del tiempo establecido,** por lo que ***NO CUMPLE*** con los requisitos técnicos.

3. **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:**

El coordinador Administrativo y Financiero, informa que revisada la oferta económica presentada la **CEMINSUMOS S.A.S identificado con NIT 900923368-0**, no hubo que realizar corrección aritmética y su valor se ajusta a los precios del mercado y al presupuesto oficial, así como también cumple con lo solicitado por la entidad económicamente.

Por lo que una vez rechazada la oferta se pasa a evaluar al siguiente oferente **MACROSEARCH SAS**, identificado con NIT **830.071.701-1,** dando el siguiente resultado:

1. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

El Encargado de la oficina de compras y contratación, informo que realizada la **MACROSEARCH SAS**, identificado con NIT **830.071.701-1, *CUMPLE*** jurídicamente con los requisitos jurídicos habilitantes solicitados por la Entidad.

2. **VERIFICACIÓN TÉCNICA:**

La parte técnica, designada para conformar el comité evaluador técnico, informa que realizada la evaluación técnica a la firma verificación **MACROSEARCH SAS**, identificado con NIT **830.071.701-1,** este ***CUMPLE*** con los requisitos técnicos habilitantes solicitados por la Entidad.

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

El coordinador Administrativo y Financiero, informa que revisada la oferta económica presentada la **MACROSEARCH SAS**, identificado con NIT **830.071.701-1**, no hubo que realizar corrección aritmética y su valor se ajusta a los precios del mercado y al presupuesto oficial, así como también cumple con lo solicitado por la entidad económicamente.

Dentro del periodo de traslado y observaciones hasta el día **SEIS (6) DE ABRIL DE 2026** se realizaron las respectivas subsanaciones como se detalla en los párrafos anteriores, igualmente frente a los informes de evaluación, no se presentó observación alguna, por lo que se procede a recomendar al ordenador de gasto su adjudicación.

4. ANÁLISIS Y DECISIONES

Que, de todo lo anterior se concluye que la oferta presentada por la firma verificación **MACROSEARCH SAS**, identificado con NIT **830.071.701-1,** queda habilitada jurídicamente, cumple técnica y económicamente; por lo que se recomienda al Ordenador del Gasto, la continuidad del proceso contractual y en consecuencia adjudicar el contrato cuyo objeto consiste en "***ADQUISICION DE ELEMENTOS DE HISTOTECNOLOGIA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES",*** por valor total de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($16.155.440),** lo anterior con sujeción a la oferta económica remitida por el oferente, mismo que no supera el monto máximo para el CDP, esto proveniente del presupuesto de Inversión.

Se da por terminada la presente reunión, firmada para constancia por quienes en ella intervinieron, el día siete (7) de abril de 2026.

JUAN PABLO MADRID CALLE.
Profesional Universitario- Abogado Oficina de Compras
Y Contratación.

JUAN EDUARDO HARRY BURITICA.
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero.

MARENA ISABEL MERCADO BARGUIL.
Profesional Especializado Forense.
Grupo Regional de Patología Forense.

APROBÓ: **QUEBIN FABIAN MEJIA MUÑOZ.**
Director Regional Noroccidente

Proyectó: Juan Pablo Madrid Calle, Profesional Universitario, Abogado oficina de compras y contratación
Revisó: Juan Eduardo Harry Buritica – Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero.
Aprobó: Quebin Fabian Mejia Muñoz – Director Regional Noroccidente.

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co